



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0087-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 27 de Marzo del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 0106-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitida por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 188-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 26 de Marzo del 2024, emitida por el Dr. Oscar Alatrística Licón, en calidad de Gerente (E) de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 121-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 26 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el inciso 3) del artículo 9° del mencionado Decreto Legislativo N° 1280, establece que los gobiernos Regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al inciso 1) del artículo 10 del Decreto legislativo en mención, a los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el Órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Que, mediante Resolución Ministerios N° 155-2017-VIVIENDA, se establece los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento", en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normativa vigente.

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el que establece: en la Décima Cuarta.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento 20 % de los recursos provenientes el canon, sobre canon y regalía minera, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3) y los literales c) y d) del inciso 4) del numeral 1) del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 3) del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 2) del artículo 34° de la Ley en mención.

Que, los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no puede ser utilizadas en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

Que, las entidades involucradas en la aplicación de lo señalado en los párrafos precedentes elaboran un informe trimestral sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos autorizados en el marco de la presente disposición. Dicho informe se publica en la sede digital de la entidad, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital de Huayopata



Que los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 29 de Marzo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847, con un Presupuesto de **S/. 1'033,990.96 (un millón treinta y tres mil novecientos noventa con 96/100 soles)**, con un **Plazo de Ejecución de trescientos setenta y cinco (365) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0337-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 12 de Octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 con Ampliación de Presupuesto N° 01 en fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847, con un incremento de **S/. 270,627.32 (doscientos setenta mil seiscientos veintisiete con 32/100 soles)**, haciendo un total de **S/. 1'304,618.28 (un millón trescientos cuatro mil seiscientos dieciocho con 28/100 soles)**,

Que, mediante el **Informe N° 045-2024-MSATMMDH-RECP-MDH/LC** de fecha 19 de Marzo del 2024 emitido por el Ing. Roberto Edison Calderón Pacheco, en calidad de Residente de Obra, remite para su revisión y evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847,

Que, mediante **Informe N° 005-2024-OGSLTI/EMLM/MDH/LC**, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Edgar Maximiliano Loaiza Muñoz, en calidad de Inspector de Obra, remite la opinión favorable del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847.

Que, mediante el **Informe N° 046-2024-MSATMMDH-RECP-MDH/LC**, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Roberto Edison Calderón Pacheco, en calidad de Residente de Obra, entrega la Opinión Favorable del inspector del Proyecto, para su Evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847, dirigido al Dr. Oscar Alatrística Licona.

Que, mediante el **Informe N° 0160-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC**, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona, en calidad de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847,

Que, mediante **Memorándum N° 042-A-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC**, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitida por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2486847, dirigido el ing. Juan Carlos Estrada Oviedo

Que, mediante el **Informe N° 002-2024-MDH-OSLO/IO/JCEO**, de fecha 21 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Juan Carlos Estrada Oviedo, en calidad de inspector de Obra, realiza la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



Municipalidad Distrital de Huayopata



DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847, donde señala: "(...) Conclusiones.- por las consideraciones expuestas se otorga opinión favorable del Expediente Técnico modificado N° 02, en la fase de ejecución física con ampliación de Plazo N° 01 con tiempo de ampliación de plazo de Doscientos setenta y seis (276) días calendarios haciendo un total de seiscientos cuarenta y un (641) días calendarios, así como la modificación con incremento hasta por el monto de S/. 1'700,690.95 (un millón setecientos mil seiscientos noventa con 95/100 soles), (...)".

Que, mediante el Informe N° 0121-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 21 de Marzo del 2024, emitida por el Ing. Luis Antonio Molida Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión. Liquidación y Transferencia de inversiones, remite la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847,

Que, mediante el Informe N° 0188-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 26 de Marzo del 2024, emitida por el Dr. Oscar Alatrística Licona, en calidad de Gerente (E) de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, del cual se tiene:

Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado	Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 01	Presupuesto modificado N° 02	Ampliación presupuestal de Incremento
S/. 1'033,990.96	S/. 1'304,618.28	S/. 1'700,690.95	S/. 369,072.67

Cuadro de Resumen de Ampliación de Presupuesto

Ítem	Descripción	Expediente Técnico Original	Expediente Técnico Modificado N° 01 (A)	Presupuesto Por Act. Precios	Presupuesto de Partidas Nuevas (B)	Presupuesto de Mayores Metrados (C)	Presupuesto deductivos (D)	Presupuesto Solicitado =A+B+C+D	Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02
1	Componente 01	S/ 336,732.80	S/ 594,191.20	S/ 594,191.20	S/ 27,393.70	S/ 187,429.30	S/ 39,745.82	S/ 175,077.18	S/ 769,268.37
2	Componente 02	S/ 54,840.60	S/ 85,802.60	S/ 85,802.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,802.60
3	Componente 03	S/ 408,817.56	S/ 312,338.34	S/ 324,838.34	S/ 31,469.44	S/ 39,919.95	S/ 16,800.00	S/ 54,589.39	S/ 379,427.73
4	Componente 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 69,929.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 69,929.97	S/ 69,929.97
Costo Directo		S/ 800,390.96	S/ 992,332.14	S/ 1,004,832.14	S/ 128,793.11	S/ 227,349.25	S/ 56,545.82	S/ 299,596.54	S/ 1,304,428.66
Gastos Generales		S/ 132,600.00	S/ 164,398.71	S/ 232,153.14					S/ 232,153.14 17.80%
Supervisión		S/ 72,000.00	S/ 116,781.68	S/ 133,003.39					S/ 133,003.39 10.20%
Expediente Técnico		S/ 19,000.00	S/ 19,000.00	S/ 19,000.00					S/ 19,000.00 1.46%
Liquidación		S/ 10,000.00	S/ 12,105.75	S/ 12,105.75					S/ 12,105.75 0.93%
Total de Presupuesto		S/ 1,033,990.96	S/ 1,304,618.28	S/ 1,401,094.42	S/ 128,793.11	S/ 227,349.25	S/ 56,545.82	S/ 299,596.54	S/ 1,700,690.95

Cuadro de Resumen de causales de Ampliación de Plazo

Descripción	Programado	Plazo Modificado N° 01 (Solicitado)
Fecha de Inicio	01/04/2023	01/04/2024
Periodo de Ejecución	365 días calendarios	276 días calendarios
Fecha de Terminación	30/03/2024	31/12/2024

Que, bajo esta premisa la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece normas que regulen los procesos vinculados a la Ejecución de Obra por modalidad de Administración Directa, siendo función de la contraloría General dictar disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, en vista que la ejecución de las Obras por Administración Directa comprometen el uso de los recursos financieros del Estado; es por ello que, en su numeral 3) del artículo 1° señala "Es requisito indispensable para la ejecución de una obra, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con su análisis de Costos y Cronogramas de Adquisición de Materiales y de Adquisición de Obra"; también nos señala en el numeral 8° de la citada norma que "el Reglamento y/o Inspector son los que presente mensualmente un informe detallado sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas", siendo así, y estando a lo señalado precedentemente, la resistencia habría actuado bajo esta normativa, sin antes aclarar además que: "es obligación del Residente e Inspector/Supervisor, realizar el control de la ejecución presupuestal y ejecución financiera de acuerdo a las específicas, partidas y tipo de gastos establecidos y asignados en el presupuesto institucional de apertura, presupuesto institucional modificado y expediente técnico, realizar el control del avance físico, realizar el control del movimiento físico y valorizado del movimiento de materiales de almacén. Realizar la pre liquidación de obra, elevar los informes de INFOBRAS y ejecutar la obra/proyecto en el Marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783". Por lo tanto, estaba dentro de sus funciones realizar este trámite y obviamente respetando las normas que rige este tipo de modificaciones no sustanciales.



Municipalidad Distrital de Huayopata



Que, la opinión Legal N° 0106-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 27 de Marzo del 2024 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se apruebe Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847, con la Ampliación de Plazo N° 01 por doscientos setenta y seis (276) días calendario, con fecha de inicio 01 de abril del 2024 y con conclusión el 31 de Diciembre del 2024 y Ampliación de Presupuesto N° 02 siendo el nuevo monto del Expediente Modificado, haciendo un presupuesto total de S/. 1'700,690.95 (un millón setecientos mil seiscientos noventa con 95/100 soles).

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 002-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847, con la Ampliación de Plazo N° 01 por doscientos setenta y seis (276) días calendario, con fecha de inicio 01 de Abril del 2024 y con conclusión el 31 de Diciembre del 2024, con el siguiente detalle:

Cuadro de Resumen de causales de Ampliación de Plazo

Descripción	Programado	Plazo Modificado N° 01 (Solicitado)
Fecha de Inicio	01/04/2023	01/04/2024
Periodo de Ejecución	365 días calendaros	276 días calendaros
Fecha de Terminación	30/03/2024	31/12/2024

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución física, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2486847, con Ampliación de Presupuesto N° 02, haciendo un presupuesto total de S/. 1'700,690.95 (un millón setecientos mil seiscientos noventa con 95/100 soles), con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Expediente Técnico Original	Expediente Técnico Modificado N° 01 (A)	Presupuesto Por Act. Precios	Presupuesto de Partidas Nuevas (B)	Presupuesto de Mayores Metrados (C)	Presupuesto deductivos (D)	Presupuesto Solicitado =A+B+C+D	Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02
1	Componente 01	S/ 336,732.80	S/ 594,191.20	S/ 594,191.20	S/ 27,393.70	S/ 187,429.30	S/ 39,745.82	S/ 175,077.18	S/ 769,268.37
2	Componente 02	S/ 54,840.60	S/ 85,802.60	S/ 85,802.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,802.60
3	Componente 03	S/ 408,817.56	S/ 312,338.34	S/ 324,838.34	S/ 31,469.44	S/ 39,919.95	S/ 16,800.00	S/ 54,589.39	S/ 379,427.73
4	Componente 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 69,929.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 69,929.97	S/ 69,929.97
Costo Directo		S/ 800,390.96	S/ 992,332.14	S/ 1,004,832.14	S/ 128,793.11	S/ 227,349.25	S/ 56,545.82	S/ 299,596.54	S/ 1,304,428.66
Gastos Generales		S/ 132,600.00	S/ 164,398.71	S/ 232,153.14					S/ 232,153.14 17.80%
Supervisión		S/ 72,000.00	S/ 116,781.68	S/ 133,003.39					S/ 133,003.39 10.20%
Expediente Técnico		S/ 19,000.00	S/ 19,000.00	S/ 19,000.00					S/ 19,000.00 1.46%
Liquidación		S/ 10,000.00	S/ 12,105.75	S/ 12,105.75					S/ 12,105.75 0.93%
Total de Presupuesto		S/ 1,033,990.96	S/ 1,304,618.28	S/ 1,401,094.42	S/ 128,793.11	S/ 227,349.25	S/ 56,545.82	S/ 299,596.54	S/ 1,700,690.95



Municipalidad Distrital de Huayopata



ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento del presente del presente acto resolutivo y que adopte las acciones administrativas correspondientes

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL